

¡Alcanzándolo!



La decisión de dejar el cuidado de DCFS: ¿Está usted preparado?

Programas disponibles para ayudar a conseguir la autosuficiencia

DCFS proporcionará los programas a continuación para ayudar en el proceso de transición.

JÓVENES EN LA UNIVERSIDAD (YOUTH IN COLLEGE, YIC)/PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- Edades entre los 16 y 21 años Y jóvenes bajo tutela únicamente
- Subvención mensual
- Libros (no cubiertos por la ayuda financiera)
- Asistir a tiempo completo a un programa postsecundario acreditado

JÓVENES BECADOS (YOUTH IN SCHOLARSHIP, YIS)

- Jóvenes bajo la tutela del DCFS de Illinois, mayores de 18 años sin la tutela del DCFS de Illinois, adoptados o bajo la tutela del Departamento.
- Premios por oposición basados en los méritos
- Tarjeta médica y subvención mensual
- Libros (no cubiertos por la ayuda financiera)
- Exención de matrícula y cuotas para universidades públicas o colegios universitarios comunitarios de Illinois.

PROGRAMA DE INCENTIVOS AL EMPLEO/FORMACIÓN LABORAL/APRENDIZAJE

- Edades entre los 17 y 21 años Y jóvenes bajo tutela únicamente.
- Subsidio mensual de \$178 con documentación del programa de empleo, formación laboral o aprendizaje.
- Los beneficios también están disponibles para los jóvenes que salieron de la tutela a la edad de 18 años o más, adoptados o en colocación de tutela, solamente para aprendizajes aprobados.

VALE DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (ETV)

(Máximo de \$5,000 anuales para los jóvenes que cumplan los requisitos)

- Posibles usos de los vales: pago de la matrícula, libros, alojamiento, uniformes, suministros, transporte y escuela de oficios.
- La escuela debe figurar como acreditada en www.ope.ed.gov/accreditation/Search.aspx

EXENCIÓN DE MATRÍCULA Y CUOTAS

- Jóvenes bajo la tutela del DCFS de Illinois, mayores de 18 años sin la tutela del DCFS de Illinois, adoptados o bajo la tutela del Departamento.
- Exención de matrícula y cuotas para universidades públicas o colegios universitarios comunitarios de Illinois.

Los trabajadores de caso ayudan a todos los jóvenes bajo tutela elegibles para prepararse para los programas siguientes:

- Programa de vivienda transitoria (Transitional Living Program, TLP)
- Opciones de vida independiente (Independent Living Options, ILO)
- YIC, Programa de Becas, EIP, ETV

Para obtener más información, llame a la Oficina de Educación y Servicios de Transición del DCFS al 217-557-2689





Reunión anual del Plan Académico de la Escuela Secundaria

QUÉ: El **Plan Académico Anual de la Escuela Secundaria (CFS 407 HS)** lo completa el trabajador del caso durante la Reunión del Plan Académico Anual Escolar al inicio de cada año escolar, de agosto a octubre. Los trabajadores del caso deben convocar una reunión en la que se revisa el progreso académico del estudiante, se discuten los problemas/asuntos y comienza la planificación postsecundaria. El formulario debe llevarse a la próxima Revisión Administrativa del Caso del joven.

POR QUÉ: Garantizar que todos los jóvenes del Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS, Department of Children and Family Services) estén preparados para la educación postsecundaria, la formación profesional o el empleo, y que conozcan los programas del departamento que apoyan sus planes. Los problemas o asuntos académicos que se identifiquen durante esta reunión se abordarán, y también se fomenta la comunicación con los consejeros escolares y otro personal escolar pertinente.

QUIÉN: Los trabajadores sociales, jóvenes, cuidadores, consejeros escolares y otro personal escolar pertinente deben ser incluidos para abordar plenamente la situación y los planes individuales de cada joven. Si el joven tiene un Plan de Educación Individualizado (IEP, Individualized Education Program), le faltan créditos o tiene otros problemas educativos específicos, se puede invitar a un asesor educativo de la Universidad del Norte de Illinois (NIU, Northern Illinois University) a participar en la reunión.

EL PLAN ACADÉMICO ANUAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA • AÑO POR AÑO

<p style="text-align: center;">Primer año</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el progreso académico desde la escuela primaria/media e identificar los puntos fuertes. • Identificar posibles objetivos futuros relacionados con las opciones profesionales y los intereses académicos. • Revisar los servicios de transición del DCFS para jóvenes de 14 años o más. • Utilizar la Evaluación de Habilidades para la Vida de Casey en el debate. • Discutir los hábitos de estudio, y cualquier grupo de estudio/apoyo u otros apoyos/recursos que puedan ser necesarios, es decir, tutoría. • Identificar posibles actividades extracurriculares. • Completar el perfil educativo (CFS 407-4). • Completar el Plan Académico Anual de la Escuela Secundaria (AHSAP, Annual High School Academic Plan), incluyendo los objetivos para el año en curso, y distribuir copias al estudiante, al cuidador, al consejero y al asesor educativo. 	<p style="text-align: center;">Segundo año</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el progreso desde el primer año: ¿el joven está bien encaminado académicamente? • Reconocer los logros. • Identificar cualquier problema o asunto educativo. • Revisar la discusión del primer año sobre los intereses académicos o vocacionales. • Los estudiantes visitan www.careercounseling.com si es necesario para aclarar sus intereses profesionales. • Discutir las oportunidades de prácticas, programas de doble crédito, mentores y experiencias de voluntariado, según corresponda. • Empezar a explorar posibles universidades y programas de formación profesional. • Inscribirse en la Prueba de Aptitud Académica Preliminar (PSAT, Preliminary Scholastic Assessment Test), si procede. • Comunicarse con el consejero escolar cuando sea necesario. • Completar el AHSAP, incluyendo los objetivos para el año en curso, y distribuir copias al estudiante, al cuidador, al consejero y al asesor educativo.
<p style="text-align: center;">Tercer año</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el progreso desde el segundo año: ¿este joven está bien encaminado académicamente? • Reconocer los logros. • Discutir los requisitos de graduación. • Identificar cualquier problema o asunto educativo. • Centrarse en los objetivos postsecundarios. • Involucrar al consejero escolar para identificar colegios, universidades o programas de formación profesional de interés; hacer visitas. • Notificar a los jóvenes de www.collegezone.com para reunir información relacionada con las opciones escolares, la ayuda financiera, los costes de la universidad, y las becas. • Organizar la inscripción y preparación de los jóvenes para el ACT/SAT. • Completar el AHSAP, incluyendo los objetivos para el año en curso, y distribuir copias al estudiante, al cuidador, al consejero y al asesor educativo. 	<p style="text-align: center;">Cuarto año</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el progreso académico, los requisitos de graduación y las opciones postsecundarias. • Discutir los requisitos de graduación. • Revisar las opciones postsecundarias disponibles para los jóvenes del DCFS, decidir cuáles se aplican a su situación. • Resumir las responsabilidades de los jóvenes al solicitar los programas del DCFS. • Finalizar la lista de colegios universitarios, universidades u opciones de formación profesional y anotar los plazos de solicitud. • Enumerar las tareas de los jóvenes relacionadas con la admisión a la universidad o al programa de formación profesional. • Ayudar a los jóvenes a completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA, Free Application for Federal Student Aid) en octubre del año de graduación. • Solicitar la beca del DCFS en enero. • Completar el AHSAP, incluyendo los objetivos para el año en curso, y distribuir copias al estudiante, al cuidador, al consejero y al asesor educativo.

¡Alcanzándolo!



Oficina de Educación y Servicios de Transición del DCFS Programa de habilidades para la vida

El Programa de Habilidades para la Vida está diseñado para mejorar las habilidades de vida independiente de los jóvenes mientras se promueve la autosuficiencia económica y la autosuficiencia social. Los trabajadores sociales utilizan la Evaluación de Habilidades para la Vida de Casey para establecer una línea de base individual para las necesidades de habilidades para la vida de cada joven. Se desarrollan planes de transición individualizados, objetivos y plazos en los que se incluye la participación del joven, del cuidador y del trabajador del caso. La formación en habilidades para la vida puede consistir en instrucciones grupales o individuales, y puede incluir formación práctica.

- El DCFS debe tener una relación legal con los jóvenes.
- Los jóvenes deben tener entre 14 y 20 años.
- Los jóvenes deben residir en una tutela sustituta. Las colocaciones incluyen, pero no se limitan a, situaciones como Hogar de Acogida Privado (Foster Home Private, FHP), Hogar de pariente (Home of Relative, HMR), Hogar de Acogida Adoptivo (Foster Home Adoptive, FHA), Hogar de Acogida Internado (Foster Home Boarding, FHB), o Jóvenes en la Universidad (YIC), etc.

Proceso de remisión:

El DCFS o el especialista en bienestar infantil del POS envían los paquetes de remisión a la OETS. Los paquetes de remisión deben incluir un formulario CFS 912 (Life Skills Referral) completado y toda la documentación requerida en la lista.

- Parte del informe de la evaluación integrada correspondiente a los niños.
- Hoja de presentación y sección específica del niño del plan actual de servicio del Sistema Estatal Automatizado de Información Sobre el Bienestar Infantil (Statewide Automated Child Welfare Information System, SACWIS).
- Una evaluación de habilidades vitales de Casey completada y puntuada y el plan individual de habilidades vitales.
- Consentimiento para la divulgación de información (CFS 600-3) que permite a la OETS compartir la información de los jóvenes con el proveedor de habilidades para la vida.

Para más información, póngase en contacto con:

DCFS.OfficeOfEducationandTransitionServices@illinois.gov



¡Alcanzándolo!



Vales de educación y formación

Recurso para el logro de la vida

El programa de vales de educación y formación (ETV) ayuda a los jóvenes con los gastos relacionados con el costo de ayuda* a la educación postsecundaria no cubiertos por las subvenciones de ayuda financiera o la exención de matrícula y cuotas del DCFS.

Elegibilidad:

- Jóvenes de los que el DCFS es legalmente responsable o que han dejado de estar bajo su tutela a los 18 años o más.
- O
- Consiguió la permanencia a los 16 años o más mediante la tutela o la adopción.

Beneficios:

- Pago de hasta \$5,000 anuales de gastos relacionados con la educación tales como matrícula, cuotas, libros, útiles, uniformes, equipo o transporte no cubiertos por otras subvenciones o becas.
- Los jóvenes continúan siendo elegibles hasta que cumplen 26 años, pero no pueden participar en el programa ETV durante más de 5 años (consecutivos o no).

Requisitos:

- Asistir a una escuela postsecundaria acreditada por el Departamento de Educación de EE. UU. y tener un progreso académico satisfactorio.
- Presentar anualmente la solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes (Free Application for Federal Student Aid, FAFSA)
- Completar cualquier otro documento financiero requerido por la escuela.
- Presentar la solicitud debidamente rellena con la documentación solicitada, solicitud de renovación anual.

Las decisiones de aprobación y los montos actuales de adjudicación de vales son determinados por la Oficina de Educación y Servicios de Transición (OETS).

Las solicitudes completadas (formulario CFS 449-3) o las preguntas deben dirigirse a: DCFS. ETVCoordinator@illinois.gov.

* El costo de ayuda (Cost of Attendance, COA) no es la factura que recibe de la universidad; es el monto total que le costará ir a la universidad cada año. El COA incluye la matrícula y las cuotas; el alojamiento y la comida en el campus (o una asignación para alojamiento y comida para los estudiantes que no estudian en el campus); y asignaciones para libros, suministros, transporte, cuotas de préstamos y, si procede, cuidado de dependientes. También puede incluir otros gastos, como el alquiler o la compra de una computadora personal, los costos relacionados con una discapacidad o los costos de los programas de estudios en el extranjero que sean elegibles.

¡Alcanzándolo!



Programa de incentivos al empleo/formación laboral/aprendizaje

El Programa de Incentivos para el Empleo/Formación Laboral/Aprendizaje (Employment/Job Training/Apprenticeship Incentive Program, EJTAIP) está diseñado para proporcionar servicios financieros y complementarios para ayudar a los jóvenes a adquirir habilidades profesionales a través de la experiencia laboral en el puesto de trabajo, programas de formación laboral o aprendizajes aprobados.

Requisitos de elegibilidad:

- DCFS debe tener la responsabilidad legal de los jóvenes.
- Participar en la formación laboral a través de un programa certificado de formación de habilidades laborales (p. ej., Job Corps), estar empleado durante al menos un mes antes de solicitar el EJTAIP y trabajar un mínimo de 20 horas a la semana u 80 horas al mes, o ser participante en un programa de formación de aprendizaje aprobado o reconocido por el Departamento de Seguridad Laboral de Illinois o por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

Los jóvenes inscritos en un programa de aprendizaje aprobado son elegibles si están bajo la tutela del Departamento, cumplieron los 18 años de edad o más, o lograron la adopción o tutela directamente del Departamento. Los jóvenes deben ser menores de 26 años antes de inscribirse en un programa de aprendizaje cualificado y deben documentar su participación activa.

Beneficios:

- Pago mensual de \$178,00 con documentación.
- Financiación inicial para artículos relacionados con el trabajo (p. ej., herramientas, ropa de trabajo, etc.). La financiación se basa en las necesidades y se limita a un desembolso único de hasta \$235,00 con la documentación requerida. Las solicitudes de cantidades mayores pueden ser aprobadas por excepción.

Requisitos de información de remisión:

- Presentar el expediente de solicitud EJTAIP completo (CFS 449-2) a DCFS.EIP@illinois.gov.

**Para obtener más información, póngase en contacto con: 217-557-2689
o correo electrónico DCFS.EIP@illinois.gov.**





Programa de asistencia de vivienda para jóvenes

El DCFS puede proporcionar Asistencia de Vivienda para Jóvenes, para ayudar a lograr o mantener la estabilidad de la vivienda para los jóvenes que el departamento tiene actualmente o anteriormente tenía la responsabilidad legal. La Asistencia de Vivienda para Jóvenes consta de dos partes: *apoyo a la vivienda* y la *asistencia económica*, cada una de las cuales se explica a continuación.

Apoyo a la vivienda

Los servicios de Apoyo a la Vivienda ayudan a los clientes a obtener o mantener una vivienda estable. Los servicios incluyen:

- Ayuda para conseguir una vivienda asequible
- Educación del consumidor
- Asesoramiento presupuestario
- Vínculos con los recursos comunitarios (es decir, asistencia con servicios públicos, vestimenta y alimentos)
- Servicios de seguimiento durante un mínimo de tres meses después de que el cliente consigue una vivienda adecuada

Nota: El Apoyo a la Vivienda no incluye ningún dinero.

Elegibilidad:

Los jóvenes que reciben servicios de Apoyo a la Vivienda deben cumplir los tres criterios siguientes:

1. Tener al menos 17 ½ y menos de 21 años de edad; (Los jóvenes remitidos a un Programa de Unificación Familiar o a un subsidio de vivienda de la Iniciativa de Acogida de Jóvenes pueden recibir los servicios después de cumplir los 21 años)
2. Ser legalmente responsabilidad de DCFS o haber salido del cuidado de DCFS; (Nota: Los jóvenes que entraron en adopción o tutela subsidiada después de cumplir los 14 años de edad también son elegibles); y
3. Tener ingresos suficientes para pagar el alquiler y los servicios públicos; o estar trabajando para obtener esos ingresos. (Aunque el Apoyo a la Vivienda puede comenzar antes de que se obtengan los ingresos, es muy poco probable que los jóvenes puedan conseguir una vivienda sin ingresos suficientes. Los defensores de la vivienda a menudo pueden ayudar con el empleo).

Asistencia económica

La asistencia variará en función de la situación del cliente. La asistencia económica puede autorizarse por los siguientes motivos:

- Depósito de garantía de la vivienda
- Alquiler (circunstancias limitadas)
- Mobiliario y enseres domésticos limitados en función de las necesidades. Facturas actuales de servicios públicos o depósitos de servicios públicos
- Electrodomésticos
- Subvención parcial de la vivienda durante un período de un año tras el cierre del caso (los costes de la vivienda deben superar el 30 % de los ingresos y la ayuda no puede continuar más allá del 21er cumpleaños del cliente)
- Otros elementos que requiera el cliente para evitar o gestionar una crisis

Elegibilidad:

Los jóvenes que reciben la Ayuda Económica deben cumplir los cuatro criterios siguientes:

1. Tener al menos 17.5 años y menos de 21; (los jóvenes remitidos a un Programa de Unificación Familiar o a un subsidio de vivienda de la Iniciativa de Acogida de Jóvenes pueden recibir los servicios después de cumplir los 21 años)
2. Estar legalmente bajo la responsabilidad del DCFS en una colocación aprobada o haber superado la edad del cuidado del DCFS. (Nota: Los jóvenes que pasaron a la adopción o a la tutela subvencionada después de los 16 años pueden tener derecho a la ayuda económica);
3. Haber rellenado una declaración presupuestaria (formulario CFS 370-5Y) que demuestre que con cualquier subvención y todos los demás ingresos podrán cubrir todos los gastos de subsistencia restantes (por ejemplo, vivienda servicios públicos, ropa, alimentos); y
4. Necesitan la ayuda económica para así conseguir o para mantener una vivienda estable.

Proceso de remisión o preguntas

Para obtener más información, póngase en contacto con el Coordinador de Asistencia de Vivienda para Jóvenes en el 312-328-2159 o en el correo electrónico DCFS.YHAP.Coordinator@illinois.gov



Programa de Asistencia de Vivienda para Jóvenes

Preguntas frecuentes

- P. ¿Tengo derecho a este dinero?**
R. No. Este programa se basa en la necesidad, no en los derechos.
- P. ¿Pagarán por mi vivienda?**
R. No, la idea de la defensoría de la vivienda es ayudarle a encontrar una vivienda que pueda pagar. Para aquellos elegibles para asistencia en efectivo, también podemos ayudar con ciertos gastos iniciales de la vivienda, como un depósito de garantía.
- P. Necesito un empleo. ¿Qué puedo hacer?**
R. Cualquier coordinador de educación y transición puede ayudarle a conseguir empleo derivándolo/a a programas y servicios de empleo y capacitación.
- P. Fui adoptado o ingresé a una tutela subsidiada. ¿Soy elegible para la defensoría de la vivienda?**
R. Sí, usted es elegible para la defensoría de la vivienda si fue adoptado/a o trasladado/a a la tutela subsidiada después de cumplir 14 años. (Nota: La Defensoría de la Vivienda no le da derecho a recibir dinero).
- P. Fui adoptado o ingresé a una tutela subsidiada. ¿Soy elegible para asistencia en efectivo?**
R. Sí, puede ser elegible si fue adoptado/a o trasladado/a a la tutela subsidiada después de los 16 años.
- P. ¿Puede vivir conmigo mi esposo/esposa/novio/novia/pareja? ¿Y qué sucede si tengo hijos?**
R. Si cualquier persona de su hogar es elegible para los servicios, podemos asistir a su hogar, como usted lo defina. Analizaremos los ingresos de su hogar para determinar si la vivienda que encuentra es asequible para usted.
- P. ¿Qué hay de los compañeros de cuarto?**
R. A veces, tener uno o más compañeros de cuarto es la mejor manera de hacer que su vivienda sea asequible. Es posible que desee considerar esta opción. Le haremos algunas preguntas sobre los ingresos de sus compañeros de cuarto para asegurarnos de que esta situación de vivienda sea asequible para todos ustedes.
- P. ¿Tienen un apartamento al que me pueda mudar ya mismo?**
R. No, no tenemos apartamentos. Nuestros defensores de la vivienda le brindarán asistencia para encontrar viviendas en el mercado, en cualquier lugar de Illinois.
- P. ¿Qué pasa si no vivo en Illinois?**
R. Primero, llame a su oficina local de bienestar infantil (donde se encuentre) y solicite los servicios Chafee. Dígales que tiene edad suficiente para salir del sistema de bienestar infantil de Illinois. Si necesita ayuda para acceder a estos servicios, llame al número que figura a continuación e intentaremos ayudarlo/a. Si aún necesita ayuda, pero puede encontrar su propia vivienda y puede pagar el alquiler mensual, podemos ayudarle enviando un cheque por correo para el depósito de garantía al arrendador. Llame para ver si esto es posible.

Proceso de remisión o preguntas

Para más información, contáctese con
el Coordinador de Asistencia de Vivienda para Jóvenes en el 312-328-2159 (teléfono) o el 312-328-2166 (fax).





Programa de becas

Requisitos de elegibilidad:

- El departamento debe tener la tutela legal por orden judicial del solicitante; el solicitante debe haber dejado de estar bajo la tutela del DCFS a los 18 años o más; o el departamento debe haber tenido la tutela legal del solicitante inmediatamente antes de la finalización de la adopción o tutela.
- Optar con éxito a una beca universitaria de DCFS. El período de solicitud es de enero a marzo de cada año.
- Mantener un promedio mínimo de "C" cada semestre.
- Mantener la condición de tiempo completo (12 horas en otoño y primavera, 6 horas en verano, o una pasantía en verano aprobada)
La inscripción se verificará a través de la National Student Clearinghouse.
- Presentar el programa de clases al comienzo de cada semestre y las notas al final del semestre.
- Informar con prontitud al administrador de becas de DCFS sobre cualquier cambio en la información de contacto.

Beneficios:

- Un pago mensual de comida por un monto de \$1,577. Estos fondos son para ayudar al estudiante con los costos de alojamiento y comida en el campus o alquiler y servicios públicos fuera del campus, y gastos personales. Se recomienda encarecidamente el depósito directo.
- Tarjeta Medicaid proporcionada a los estudiantes de Illinois.
- Exención de matrícula y cuotas obligatorias en universidades públicas o colegios universitarios comunitarios del distrito del estado de Illinois.
- Reembolso del costo de los libros no cubiertos por la ayuda financiera.
- Beneficios disponibles durante un máximo de cinco años consecutivos.

Planes importantes a tener en cuenta:

- Organizar el transporte a la escuela.
- Planificar el alojamiento cuando la escuela está cerrada por vacaciones.
- Diseñar un plan de respaldo para las finanzas en caso de que se pierda o le roben el pago mensual de la comida.
- Buscar tutorías a través de la escuela y reunirse con el personal de la OETS si sus notas son bajas, si tiene problemas en un curso en particular o si debe retirarse de alguna clase.
- Los jóvenes que se retiren de las clases deben notificar al administrador de becas de la OETS.
- Solicitar ayuda financiera anualmente.

Lo que la beca NO cubre:

- Gastos de orientación
- Computadoras y servicios de internet
- Costos de alojamiento y comida
- Reembolso de préstamos estudiantiles
- Matrícula en centros privados o fuera del estado
- Estudios en el extranjero
- Facturas de teléfono
- Daños en el dormitorio
- Gastos de laboratorio
- Transporte de ida y vuelta a la escuela
- Programas de mejoramiento académico
- Suministros
- Multas de biblioteca

**Para obtener más información: DCFS.Scholarship@illinois.gov
o DCFS.PostSecondaryEducationAssistance@illinois.gov**



Jóvenes en la universidad/programa de formación profesional

Requisitos de elegibilidad:

- El DCFS debe tener la responsabilidad legal de los jóvenes por orden judicial.
- Los jóvenes deben estar inscritos como estudiantes a tiempo completo en una universidad acreditada, un colegio universitario o un programa de formación profesional.
- Debe completar la solicitud CFS 449 (solicitud al Programa de Jóvenes en la Universidad/Formación Profesional).
- Debe ser menor de 21 años en el momento de la solicitud.
- Mantener un promedio mínimo de "C" cada semestre.
- Mantener la condición de tiempo completo. La inscripción se verificará a través de la National Student Clearinghouse.
- Presentar el programa de clases al comienzo de cada semestre y las notas al final de cada semestre.
- Informar con prontitud de cualquier cambio de dirección a DCFS.PostSecondaryEducationAssistance@illinois.gov.
- Solicita cada año una ayuda financiera para cubrir los costos de matrícula o de alojamiento y comida.
- Los jóvenes que pasan al programa YIC a la edad de 21 años deben haber completado al menos un semestre de un programa postsecundario a tiempo completo con un GPA de 2.0 o superior.

Beneficios:

- Los jóvenes pueden elegir asistir a una escuela de formación profesional acreditada, a una universidad de cuatro años o a un colegio universitario comunitario.
- Un pago mensual de comida por un monto de \$1,577. Estos fondos son para ayudar al estudiante con los costos de alojamiento y comida en el campus o alquiler y servicios públicos fuera del campus, y gastos personales. Se recomienda encarecidamente el depósito directo.
- Reembolso disponible para los libros no cubiertos por la ayuda financiera.
- Los especialistas en educación postsecundaria de la OETS están disponibles para ayudar.
- Beneficios disponibles durante 5 años consecutivos o hasta los 25 años, lo que ocurra primero o finalización de estudios universitarios.
- Los jóvenes son elegibles para un pago único de puesta en marcha que se utilizará para los gastos iniciales de manutención.
- Si asiste a una universidad pública o colegio universitario de Illinois, se enviará una carta de exención de matrícula y cuotas en nombre del estudiante.

Planes importantes a tener en cuenta:

- Organizar el transporte a la escuela.
- Planificar el alojamiento cuando la escuela está cerrada por vacaciones.
- Diseñar un plan de respaldo para las finanzas en caso de que se pierda o le roben el pago mensual de la comida.
- Buscar tutorías a través de la escuela y reunirse con el personal de la OETS si sus notas son bajas, si tiene problemas en un curso en particular o si debe retirarse de alguna clase.
- Programa de vales de educación y formación para los gastos no cubiertos por el programa YIC/VT.

Lo que NO cubre el programa Jóvenes en la universidad/formación profesional:

- Cuotas de orientación
- Computadoras o servicios de Internet
- Costos de alojamiento y comida
- Cuotas de laboratorio
- Suministros
- Estudios en el extranjero
- Facturas de teléfono
- Multas de biblioteca
- Daños en el dormitorio
- Reembolso de préstamos estudiantiles
- Transporte de ida y vuelta a la escuela
- Matrícula

Para obtener ayuda: DCFS.PostSecondaryEducationAssistance@illinois.gov.

¡Alcanzándolo!



Promover la excelencia académica

- ✓ Participe asistiendo a las actividades escolares, a las reuniones de padres y profesores y a las juntas de padres.
- ✓ Comuníquese a menudo con los profesores y consejeros del joven.
- ✓ Ayude al joven a identificar los intereses académicos, los objetivos, los puntos fuertes y las áreas que necesitan mejorar.
- ✓ Muestre interés en el mundo académico de su hijo, ayudándolo a mantenerse organizado y también preguntándole sobre su día y designando un área de estudio libre de distracciones.
- ✓ Ayude a desarrollar las habilidades de gestión del tiempo y priorizar las tareas.
- ✓ Revise las tareas completadas y ayude en la preparación de los exámenes.
- ✓ Fomente la lectura diaria para ayudar a mejorar las habilidades de lectura y comprensión.
- ✓ Anime al joven a dar lo mejor de sí mismo y felicítelo por sus logros.
- ✓ Explíquele los exámenes estandarizados, apoye y fomente el mejor rendimiento del joven.
- ✓ Durante el mes de marzo, los alumnos de 3^{ro}, 4^{to}, 5^{to}, 7^{mo} y 8^{vo} grado tomarán la Prueba Estandarizada de Aptitud de Illinois (ISAT, Illinois Scholastic Achievement Test).
- ✓ Discuta las escuelas secundarias de interés durante el 5^{to} grado, explique que los resultados de lectura y matemáticas del 7^{mo} grado del ISAT determinarán la elegibilidad para la escuela secundaria.
- ✓ Durante el segundo año de la escuela secundaria, anime al joven a que empiece a identificar las universidades que les interesan.
- ✓ Durante el tercer año de escuela secundaria, anime al joven a asistir a las visitas a las universidades.
- ✓ Garantice que los estudiantes se inscriban para presentar el ACT durante su tercer año de secundaria.
- ✓ Todos los alumnos del tercer año de la escuela secundaria deben presentar el Examen de Aptitud Prairie State (PSAE, Prairie State Achievement Exam) o su equivalente durante la primavera.
- ✓ Durante los meses de octubre y noviembre, los alumnos de 12^{vo} grado deben comenzar a enviar las solicitudes a la(s) universidad(es) de interés.
- ✓ Asegúrese de que los estudiantes de último año completen el formulario Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) en octubre.
- ✓ Los estudiantes de 12.^o grado deben solicitar la beca del DCFS entre enero y marzo.
- ✓ Los estudiantes de 12.^o grado deben solicitar las becas universitarias que ellos mismos determinen, señalando los plazos de la solicitud.
- ✓ Complete todo el papeleo de ayuda financiera en la escuela.
- ✓ Asista a las orientaciones de la universidad una vez aceptado.
- ✓ Inscríbase en el programa DCFS Youth in College al menos 2 meses antes de asistir a la universidad de su elección.



Departamento de Servicios para Niños y Familias Departamento de Salud y Servicios para Familias Tarjeta médica

Calificaciones y procedimientos

- Un niño/joven que está bajo la custodia legal de DCFS y colocado en cuidados sustitutos.
- Un niño/joven bajo la custodia legal de DCFS, que es colocado en ciertos arreglos de vivienda el último día bajo cuidados sustitutos puede recibir una extensión médica por un año cuando regrese al hogar de los padres o cuando se cierre el caso del niño/joven.
- Los jóvenes que tienen 18 años cuando regresan a la casa de sus padres o al cierre del caso son elegibles para una extensión de la tarjeta médica hasta los 26 años. Por favor, hable sobre los detalles para la inscripción con su trabajador del caso antes del cierre del caso.
- Los jóvenes con hijos que estén bajo la custodia legal de DCFS y vivan bajo cuidados sustitutos recibirán una tarjeta médica para sus hijos que residen con ellos.
- La tarjeta médica se envía por correo a la misma dirección que la asistencia financiera para el niño/joven. Mantenga esas direcciones actualizadas.
- La tarjeta médica va con el niño/joven si ocurre un cambio en la colocación.

Uso de la tarjeta médica HFS

- La tarjeta médica sirve como una tarjeta de seguro de salud para el niño/joven. La tarjeta paga muchos servicios de atención médica, incluidos exámenes médicos y dentales, vacunas, recetas, atención hospitalaria, etc. Téngala a mano en todo momento.
- La tarjeta médica solo se puede usar con proveedores inscritos en el HFS y que **aceptan** la tarjeta médica y el pago del HFS como pago total.
- **Los proveedores de fuera del estado deben estar inscritos en HFS y aceptar la tarjeta médica y el pago de HFS como pago total.**
- Algunos usos de la tarjeta médica pueden requerir aprobación previa. Algunos ejemplos son: recetas que son medicamentos "no preferidos" y algunos equipos y suministros médicos duraderos (elevadores de baño, sillas de ruedas, oxígeno, etc.). Póngase en contacto con su médico o farmacéutico si tiene preguntas.
- El transporte médico que no sea de emergencia requiere aprobación previa y debe aprobarse a través del enlace médico regional del DCFS. El servicio solo puede ser provisto por proveedores inscritos en HFS que acepten la tarjeta médica y el pago de HFS como pago total.
- Si se pierde la tarjeta médica, comuníquese de inmediato con su trabajador del caso para solicitar una tarjeta de reemplazo y/o una Carta de verificación del destinatario.

Línea directa de la tarjeta médica del DCFS (1-800-228-6533: de lunes a viernes - - 8:30 a. m. a 4:30 p. m.)

- Debe comunicarse directamente con la línea directa de la tarjeta médica si no recibe una tarjeta médica para un niño/joven a su cargo.
- Debe comunicarse directamente con la línea directa de la tarjeta médica para conocer los requisitos de elegibilidad para la extensión médica.
- Debe notificar a su trabajador del caso para que se comunique con la línea directa de la tarjeta médica si necesita cambiar la dirección en la tarjeta médica o si el nombre y/o la fecha de nacimiento del niño/joven son incorrectos.
- Los proveedores pueden llamar a la línea directa de la tarjeta médica para verificar el número correcto de destinatario y los períodos de elegibilidad para un niño/joven que están atendiendo.
- A un niño/joven bajo custodia del DCFS no se le debe cobrar un copago. Si esto ocurre, llame a la línea directa de la tarjeta médica para obtener ayuda.



¡Alcanzándolo!



Countdown to 21

El programa Countdown to 21 (Cuenta regresiva para los 21) está diseñado para apoyar la transición exitosa de los jóvenes mayores hacia la independencia. El Programa garantiza que los jóvenes participen en actividades de planificación a largo plazo en relación con su alojamiento definitivo antes de dejar de estar bajo la tutela del Departamento, que se establezcan conexiones con la familia y los apoyos comunitarios, que se determinen y se pongan en marcha objetivos educativos y profesionales realistas, y que participen en cursos de formación financiera para promover la estabilidad económica.

Los jóvenes que cumplan con los criterios de elegibilidad que se indican a continuación pueden obtener un pago único de \$1,433 en fondos de transición. El propósito de los fondos de transición es proporcionar apoyo financiero a medida que salen del sistema de bienestar infantil y se vuelven autosuficientes.

Criterios de elegibilidad:

1. Los jóvenes deben estar en una colocación aprobada por el Departamento.
2. Los jóvenes deben participar en una reunión de Countdown to 21 (C21) a los 19 años y desarrollar un plan y ser remitidos a un curso de educación financiera.
3. El joven debe completar el plan CFS-2032-1 de transición para jóvenes o el plan CFS-375-2-ILO TLP de inicio de transición trimestral al alta.
4. Descripción y dirección de la situación de vida al salir del cuidado.
5. El joven debe identificar a una persona de recursos de apoyo para que trabaje con el joven y participe en la reunión C21.
6. Completar con éxito el curso de educación financiera aprobado por el Departamento.
7. El joven debe participar en una reunión C21 90 días antes de los 21 años, o del cierre del caso, para revisar el plan, la solicitud de fondos de transición y el presupuesto.

Para obtener más información o para programar una reunión de la C21, llame al 312-814-6800 y pida hablar con un miembro del personal de admisión del C21.



¡Alcanzándolo!



Exención de matrícula y cuotas

Requisitos de elegibilidad:

- El departamento debe tener la tutela legal por orden judicial del solicitante; el solicitante debe haber dejado de estar bajo la tutela del DCFS a los 18 años o más; o el departamento debe haber tenido la tutela legal del solicitante inmediatamente antes de la finalización de la adopción o tutela.
- Un solicitante debe haber obtenido un diploma de escuela secundaria de una institución acreditada o un certificado de equivalencia de la escuela secundaria, o bien haber cumplido con los criterios del estado para la graduación de la escuela secundaria antes del comienzo del año escolar para el cual están solicitando la exención.
- Un solicitante debe estar inscrito en un programa de educación terciaria que cumpla con los requisitos antes de cumplir los 26 años de edad.
- El solicitante debe solicitar la ayuda de subvenciones federales y estatales rellenoando la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) el 1.º de octubre de cada año o lo antes posible después de esa fecha.

Beneficios:

- Exención de matrícula y cuotas obligatorias disponible para universidades públicas de Illinois o colegios universitarios comunitarios dentro del distrito. Si al estudiante se le otorga la subvención MAP de Illinois o las subvenciones federales Pell, estos fondos deben solicitarse en primer lugar.
- Beneficios disponibles por hasta 5 años consecutivos.

Planes importantes a tener en cuenta:

- Buscar tutorías a través de la escuela o solicitar ayuda para localizar recursos académicos a través de la OETS si sus notas son bajas o si tiene problemas en un curso.
- Organizar el transporte a la escuela.
- Planificar el alojamiento cuando la escuela está cerrada por vacaciones.

Lo que la exención NO cubre:

- | | | |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Cuotas de orientación• Computadoras o servicios de Internet• Costos de alojamiento y comida | <ul style="list-style-type: none">• Reembolso de préstamos estudiantiles• Matrícula en centros privados o fuera del estado o escuelas o programas con fines lucrativos.• Costos de los estudios en el extranjero (aparte de la matrícula) | <ul style="list-style-type: none">• Cuotas de laboratorio• Transporte de ida y vuelta a la escuela• Suministros• Multas de biblioteca |
|---|---|--|

Para presentar una solicitud:

- Envíe un Formulario 438A del DCFS completo a DCFS.TuitionWaiver@illinois.gov
- El programa del estudiante debe incluirse con el formulario de solicitud e incluir el nombre del estudiante, el nombre de la escuela, el trimestre y el número de identificación del estudiante.
- Una vez aprobado el Programa de exención de matrícula y cuotas, el estudiante continuará en el programa. Se enviará una carta de exención posterior si el estudiante presenta un informe de notas del trimestre que finaliza y un nuevo horario para el trimestre siguiente.
- La solicitud o el informe de notas y los horarios deben enviarse antes de las siguientes fechas o lo antes posible, ya que se procesan por orden de llegada. Trimestre de otoño: 15 de agosto; trimestre de primavera: 15 de enero; trimestre de verano: 15 de junio

